



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA – BOLÍVAR
Barrio San Martin Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba - Bolívar, nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Mediante auto de fecha 24/02/2022 se inadmitió el presente asunto, señalándose las falencias encontradas en la demanda y sus anexos, Ítems que se avizora han sido subsanados en el escrito que antecede y que a su vez dan cuenta de que el titular del derecho de dominio del predio Santa Fe identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No 062-29460 es la señora Carmen Maria Hadechine De Atencio y no el aquí demandado Nadin Atencio hadechine. En consecuencia, se procederá al rechazo de la demanda atendiendo que en la oportunidad para subsanarla no se suple la exigencia de que trata el artículo 400 del C.G.P en el entendido de que la demanda debe estar dirigida contra todos los titulares de derechos reales principales sobre el inmueble objeto del deslinde.

Bajo el parámetro de las anteriores consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba - Bolívar,

DISPONE

1º. RECHAZAR la demanda de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO promovida por ALONSO JOSE ATENCIO MACIAS en calidad de heredero del finado CASTO MIGUEL ATENCIO HADECHINI, titular del derecho de dominio del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 062-29639 de la Oficina de Instrumentos Públicos del Carmen de Bolívar, Lote - Finca A-B, en contra del señor NADITH ANTONIO ATENCIO HADECHINE.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ

Firmado Por:

Nelson Javier Alvarez Chavez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dbce21d65023833b6f51cb8e6ec068888e2354117f48164c19a46963fb2004b**

Documento generado en 09/03/2022 03:12:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>